



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

# GUÍA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA



2022

## **GUÍA**

### **FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA**

Elaborado por:

Sistema Nacional de Acuicultura

Grupo 3: Financiamiento y Seguro Acuícola

PRODUCE, FONDEPES, IMARPE, PNIPA, SANIPES, IIAP, PROCOMPITE y PROINNOVATE

Editado por:

Ministerio de la Producción

Calle Uno Oeste Nº 060 - Urb. Córpac, San Isidro - Lima

Abril 2022

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	4
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	5
1.1 CONCEPTOS .....	5
II. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS .....	5
2.1 PROGRAMAS DE CRÉDITO .....	5
2.1.1 Programa de créditos para acuicultura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES .....	5
2.2 FONDOS CONCURSABLES .....	6
2.2.1 Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA .....	6
2.2.2 Iniciativa de apoyo a la competitividad productiva - PROCOMPITE .....	7
2.2.3 Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE.....	9
III. NORMAS PROMOCIONALES PARA EL ACCESO A FINANCIAMIENTO .....	19
3.1 DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS .....	19
3.1.1 Factoring.....	19
3.1.2 Arrendamiento financiero .....	19
3.1.3 Órdenes de compra .....	20

## INTRODUCCIÓN

El Grupo de Trabajo N° 03 del Sistema Nacional de Acuicultura del Ministerio de la Producción creado para apoyar a los acuicultores que buscan fuentes de financiamiento, tomando en consideración que existen diversas modalidades de financiar proyectos elaboró de manera conjunta con el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA, INNOVATE Perú (Ahora PROINNOVATE) e instituciones especializadas, una Guía sobre fuentes de financiamiento que podrían ser utilizadas por los acuicultores, la cual fue publicada en el año 2020.

A la fecha, y dados los cambios en los programas de crédito y fondos concursables existentes, se ha visto por conveniente actualizar la Guía Fuentes de Financiamiento para el Sector Acuícola, considerando información sobre los concursos que se encuentran vigentes a la fecha de publicación del presente documento.

En ese sentido, se espera que la presente Guía sea de utilidad para los productores acuícolas y les facilite información para poder identificar las líneas de créditos o fondos concursables para el financiamiento de sus proyectos o planes de negocios.

## I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### 1.1 CONCEPTOS

- **Crédito:** El crédito o contrato de crédito es una operación financiera en la que un operador financiero realiza un préstamo por una cantidad determinada de dinero a otra persona natural o jurídica (el deudor) y en la que esta última se compromete a devolver la cantidad solicitada (además del pago de los intereses devengados, seguros y costos asociados si los hubiere) en el tiempo o plazo definido, de acuerdo a las condiciones establecidas para dicho préstamo.
- **Fondo concursable:** Mecanismo de apalancamiento y asignación de recursos que se otorga a personas naturales y jurídicas para financiar proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Pueden ser otorgados por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- **Factoring:** Operación mediante la cual una empresa denominada Factor adquiere -a título oneroso- de una persona, denominada Cliente, instrumentos de contenido crediticio, prestando en algunos casos servicios adicionales a cambio de una retribución. El Factor asume el riesgo crediticio de los deudores de los instrumentos adquiridos.
- **Leasing o “arrendamiento financiero”:** Contrato que tiene por objeto la locación de bienes muebles o inmuebles por una empresa locadora para el uso por la arrendataria, mediante pago de cuotas periódicas y con opción a favor de la arrendataria de comprar dichos bienes por un valor pactado.

## II. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS

### 2.1 PROGRAMAS DE CRÉDITO

#### 2.1.1 Programa de créditos para acuicultura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES

##### ¿Quiénes pueden acceder?

Una persona natural o jurídica que cuente con Resolución de autorización o concesión, de las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL o Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa - AMYPE, vigente y que se encuentre en producción.

##### Requisitos básicos

- Solicitud de crédito en el formato del FONDEPES.
- Presentar proforma(s) de los bienes y/o servicios por financiar.
- Copia simple del recibo de servicio de agua, luz, teléfono fijo, cable y/o gas. Asimismo, se podrá acreditar con un documento emitido por la autoridad competente de dicha jurisdicción.
- Contar con resolución de autorización o concesión AREL o AMYPE.
- Contar con DNI del solicitante del crédito.

##### Destino o finalidad del crédito

- Adquisición de alimento balanceado y/o materiales y equipos.
- Ampliación de infraestructura acuícola.
- Sala de incubación. Adquisición de ovas y/o alevines.

El crédito puede ser usado para uno o los tres productos financieros, según solicitud y evaluación documentaria, técnica, económica y financiera.

Plazo de amortización

- Hasta 36 meses, incluye 04 meses de periodo de gracia.

Tasa de Interés

- NIVEL I (hasta 10 UIT) = 3% anual a rebatir
- NIVEL II (> 10 UIT <22 UIT) = 7% anual a rebatir

Garantía

- NIVEL I (hasta 10 UIT) = Garantía personal (Pagaré)
- NIVEL II (> 10 UIT y <22UIT) = Garantía real (hipotecaria)

Según evaluación, aplica pago de cuota inicial por un porcentaje del monto del crédito, en todos los casos.

- *Cobertura:* A nivel nacional
- *Disponibilidad de los créditos:* Permanente, durante todo el año, no es necesario inscripción previa.
- *Página de ingreso:* <https://www.gob.pe/fondepes>
- *Correo:* creditos@fondepes.gob.pe
- *Aló FONDEPES:* 0800-14453

## 2.2 FONDOS CONCURSABLES

### 2.2.1 Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA

Instrumentos de financiamiento

- Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental (SIADE): Buscan generar nuevos conocimientos tecnológicos, económicos, sociales y ambientales, orientados a resolver problemas o asumir desafíos para la innovación del sector pesca y acuicultura, con un claro enfoque hacia el mercado.
- Subproyectos de Investigación Adaptativa (SIA): Buscan adaptar y adecuar conocimiento tecnocientífico relevante a condiciones específicas, que contribuya al aumento de la productividad y la competitividad de las principales cadenas de valor.
- Subproyectos de Servicios de Extensión (SEREX): Proporcionan la información y los servicios necesarios y demandados por los actores del sector, para apoyarlos en el desarrollo de sus propias habilidades y prácticas organizativas, técnicas y de gestión.
- Subproyectos para el Fortalecimiento de Capacidades en Servicios de I+D+i (SFOCA): Orientados al desarrollo de talentos y competencias de los recursos humanos que se desenvuelven en el mercado de servicios del sector pesquero y acuícola, lo cual implica “capacitar a los capacitadores”.

Montos, contrapartida y duración de subproyectos

PNIPA apuesta por el financiamiento compartido, donde la Alianza Estratégica (AE) y el PNIPA son socios para emprender una innovación. Según el tipo de subproyecto al cual se postule, el aporte monetario y no monetario que ambas partes deberán financiar variará, tal como se muestra en el Cuadro 1.

**Cuadro 1. Montos, contrapartida y duración de subproyectos**

Tipo de subproyecto	Financiamiento del PNIPA		Contrapartida de la Alianza Estratégica		Evaluación
	Monto máximo de Recurso No Reembolsable (RNR)	% Máximo de RNR sobre el total del subproyecto	% Mínimo de aporte monetario sobre el total del proyecto	% Máximo de aporte no monetario sobre el total del proyecto	
Subproyectos de Investigación y Desarrollo Experimental – SIADE	S/. 505 680.00	80%	20%	-	Hasta 14 meses
Subproyectos de Investigación Adaptativa – SIA	S/. 606 816.00	70%	30%	-	Hasta 14 meses
Subproyectos de Servicios de Extensión – SEREX	S/. 101 136.00	80%	20%	-	Hasta 08 meses
Subproyectos de Fortalecimiento de Capacidades – SFOCA	S/. 84 280.00	80%	10%	10%	Hasta 08 meses

Los requisitos y contenido de las bases completas del Concurso PNIPA 2020-2021 se encuentran en la web: <https://pnipa.gob.pe/bases-del-concurso-pnipa/> el cual sigue vigente hasta la fecha de publicación del presente documento.

## **2.2.2 Iniciativa de apoyo a la competitividad productiva - PROCOMPITE**

### ¿Quiénes pueden postular?

Agentes Económicos Organizados (AEO), unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente. (Asociaciones, MYPE, Cooperativas, Consorcios), que deben tener entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

### Requisitos básicos

- Plan de negocio suscrito por el representante de la organización y/o los profesionales que lo elaboraron.
- Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.
- Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO.
- Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.
- Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.
- Copias de DNI de los miembros del AEO.
- Resolución o carnet emitida por CONADIS (en caso de contar con miembro con discapacidad).
- Condición de Activo y habido del AEO.
- Que los miembros del AEO no participen en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE.
- Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación “A Perdida” en el sistema financiero nacional.
- La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación “A Perdida” en el sistema financiero nacional, es menor del 20%.
- La cadena productiva debe estar alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales.

- Fecha de inscripción RR.PP. para acreditar al menos, un año de existencia, en caso de la categoría B y C.
- Declaración Jurada Anual de Renta de los 02 últimos años, en caso de la categoría C.
- Solicitud de cofinanciamiento (participación).

#### Características

PROCOMPITE tiene el objetivo de mejorar la competitividad de las cadenas productivas. Brinda cofinanciamiento no reembolsable a las AEO cuyos planes de negocios son seleccionados ganadores mediante procesos concursables realizados por los gobiernos regionales o locales.

Los AEO presentan el Plan de Negocio donde identifican los bienes o servicios del negocio, la tecnología a utilizar, las actividades a realizar, el presupuesto de inversión y operación. Además, debe sustentar la rentabilidad y sostenibilidad del negocio.

#### ¿En qué categoría pueden postular?

**Cuadro 2. Descripción y requisitos por categoría**

Categorías	Miembros	Cofinanciamiento GR/GL		Aporte AEO respecto al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/. 80 000.00 Máximo S/. 160 000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (10% valorizado + 5% monetario)	--
B	Mínimo 2	Mínimo S/. 80 000.00 Máximo S/. 350 000.00	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia
C	Mínimo 20	Mínimo S/. 100 000.00 Máximo S/. 1 000 000.00	Máximo 50%	Mínimo 50% (30% valorizado + 20% monetario)	Un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1 000 UIT

#### Modalidad de entrega del financiamiento (Bienes/Servicio)

La entrega se realiza transfiriendo equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios en beneficio de las AEO ganadoras. No puede considerar la entrega directa en dinero ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase.

#### Destino del Fondo

Los recursos se destinan al cofinanciamiento de planes de negocios ganadores, en los cuales se detalla el equipo, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios, que el gobierno regional o local tienen que gestionar para su entrega, siempre en cuando la AEO cumpla con su contrapartida tanto dineraria como valorizada.

#### Duración

El plazo de ejecución de un plan de negocio deberá estar definido en un cronograma de ejecución física y financiera y dependerá de la naturaleza de la intervención. El plazo máximo de ejecución

es de dos (02) años, a partir de la suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre el AEO ganador y el representante del gobierno regional o local.

#### Contrapartida

La contrapartida es el recurso valorizado o dinerario que compromete la AEO, sustentándolo en:

- Declaración jurada del AEO, precisando el monto de aporte en efectivo y adjuntando los respectivos comprobantes.
- Documentos que sustenten el monto valorizado del aporte del AEO.

#### Gastos elegibles

- Equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios.

### **2.2.3 Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE**

#### *a. Concurso: Proyectos de Innovación Empresarial*

##### ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas o asociaciones civiles de carácter productivo.

##### Requisitos básicos

- Personas jurídicas de los sectores de producción de bienes y servicios, legalmente constituida en el Perú con Registro Único de Contribuyente - RUC activo y habido.
- Por lo menos un (01) año o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del corte respectivo y acorde a la información del RUC de la SUNAT.
- Que registre ventas anuales en el año 2021 superiores a cero.
- Otras condiciones generales para acceder a los recursos de ProInnnóvate.

##### Características del fondo

El objetivo del concurso es contribuir al fortalecimiento de la capacidad para la innovación en las empresas, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso (o combinación de ambos).

##### Alcance del concurso

- Proyectos de innovación para el desarrollo de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso (o una combinación de ambos) a escala piloto o prototipo, que respondan a una oportunidad o necesidad detectada desde la demanda del mercado.
- Proyectos a escala piloto o prototipo que busquen disminuir riesgos e incertidumbres tecnológicas y/o técnicas antes del escalamiento e ingreso al mercado.

Asimismo, las Entidades Solicitantes podrán tener como Entidades Asociadas a una o más (máximo 3) de las siguientes entidades: Universidades o instituciones de educación superior, centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación, asociaciones civiles de carácter productivo que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases del concurso.

### Monto de Financiamiento

Los recursos monetarios que ProInnovate adjudique a cada proyecto en el marco del concurso se denominan Recursos No Reembolsables (RNR). Por su parte, la Entidad Solicitante y Entidades asociadas deberán aportar una contrapartida a través de dos modalidades: (i) aporte monetario y (ii) aporte no monetario.

El porcentaje de cofinanciamiento dependerá del tamaño de la empresa y de la alternativa de postulación: Individual (Cuadro 3) y Asociadas (Cuadro 4).

**Cuadro 3. Postulaciones individuales**

	Aporte ProInnovate (RNR)		Contrapartida	
	Monto máximo (S/.)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Microempresa	150 000.00	50%	13%	37%
Pequeña y mediana	300 000.00	50%	13%	37%
Gran empresa	300 000.00	40%	13%	47%

**Cuadro 4. Postulaciones con entidades asociadas**

	Aporte ProInnovate (RNR)		Contrapartida	
	Monto máximo (S/.)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Microempresa	150 000.00	75%	7%	18%
Pequeña y mediana	300 000.00	75%	7%	18%
Gran empresa	300 000.00	60%	7%	33%

### Modalidad de entrega del financiamiento (Efectivo/Bienes/Servicio)

ProInnovate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante seleccionada, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR.

Los desembolsos de los RNR serán en efectivo y se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto.

### Destino del Fondo

Los fondos serán destinados para honorarios de recursos humanos adicionales, equipos y bienes duraderos, materiales e insumos, consultorías, servicios de terceros, etc.; que serán detallados en los gastos elegibles.

### Gastos elegibles

- Contratación de recursos humanos adicionales, incentivos para investigadores, honorarios a tesistas.
- Adquisición de equipos y bienes duraderos.
- Adquisición de los materiales e insumos para actividades del proyecto.

- Consultorías especializadas de expertos, legales para propiedad intelectual, gastos de formulación del proyecto.
- Servicios de terceros, tales como desarrollo de la innovación, software, análisis de laboratorio, mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deben ser sustentada en la metodología del proyecto.
- Pasajes y viáticos destinados a las actividades de campo o pasantías relacionadas directamente al proyecto.
- Gastos de gestión.
- Otros gastos como acondicionamiento o mejora de ambientes, etc.

El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con la contrapartida de la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas.

#### Duración

- Hasta 11 meses

#### Garantía

Emitir una carta fianza por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará a Prolinnóvate.

#### Página web del concurso

<https://www.proinnovate.gob.pe/convocatorias/por-tipo-de-concurso/concursos-para-empresas/533-concurso-innovacion-empresarial>

#### *b. Concurso: Validación de la Innovación*

##### ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas, cooperativas o asociaciones civiles de carácter productivo.

##### Requisitos básicos

- Personas jurídicas de los sectores de producción de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Registro Único de Contribuyente - RUC activo y habido.
- Por lo menos dos (02) años o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del corte respectivo y acorde a la información del RUC de la SUNAT.
- Que registre ventas anuales en el año 2021 superiores a cero.
- Otras condiciones generales para acceder a los recursos Prolinnóvate.

##### Características del fondo

El objetivo del concurso es contribuir al fortalecimiento de la capacidad para la innovación en las empresas, a través del cofinanciamiento de proyectos que buscan transformar el resultado de una innovación a escala piloto o prototipo, en un producto (bienes o servicios), o proceso (o una combinación de ambos) comercializable.

### Alcance del concurso

- Proyectos que partan de una innovación de producto (bien o servicio) o proceso (o combinación de ambos) desarrollados a nivel de escala piloto o prototipo que hayan superado el riesgo tecnológico, y que estén orientados a facilitar la introducción al mercado de dichas innovaciones, a través de actividades de validación técnica, comercial, y/o de empaquetamiento.
- Proyectos que resuelvan aspectos de factibilidad comercial, económica y de “apropiabilidad” de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento o producción a escala comercial.

Asimismo, las Entidades Solicitantes podrán tener como Entidades Asociada a una o más de las siguientes entidades (máximo 3): Universidades o instituciones de educación superior, centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación, asociaciones civiles de carácter productivo y empresas privadas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases del concurso.

### Monto de Financiamiento

Los recursos monetarios que Prolinnóvate adjudique a cada proyecto en el marco del concurso se denominan Recursos No Reembolsables (RNR). Por su parte, la Entidad Solicitante y Entidades asociadas deberán aportar una contrapartida a través de dos modalidades: (i) aporte monetario y (ii) aporte no monetario.

El porcentaje de cofinanciamiento dependerá del tamaño de la empresa y de la alternativa de postulación: Individual (Cuadro 5) y Asociadas (Cuadro 6).

**Cuadro 5. Postulaciones individuales**

	Aporte Prolinnóvate (RNR)		Contrapartida	
	Monto máximo (S/.)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Microempresa	360 000.00	50%	15%	35%
Pequeña y mediana	450 000.00	50%	15%	35%
Gran empresa	450 000.00	50%	15%	35%

**Cuadro 6. Postulaciones con entidades asociadas**

	Aporte Prolinnóvate (RNR)		Contrapartida	
	Monto máximo (S/.)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Microempresa	360 000.00	60%	10%	30%
Pequeña y mediana	450 000.00	60%	10%	30%
Gran empresa	450 000.00	60%	10%	30%

### Modalidad de entrega del financiamiento (Efectivo/Bienes/Servicio)

Prolinnóvate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante seleccionada, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR.

Los desembolsos de los RNR serán en efectivo y se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto.

#### Destino del Fondo

Los fondos serán destinados para honorarios de recursos humanos adicionales, equipos y bienes duraderos, materiales e insumos, consultorías, servicios de terceros, etc.; que serán detallados en los gastos elegibles.

#### Gastos elegibles

- Contratación de recursos humanos adicionales, incentivos para investigadores, honorarios a tesis.
- Adquisición de equipos y bienes duraderos.
- Adquisición de los materiales e insumos para actividades del proyecto.
- Consultorías especializadas de expertos, legales para propiedad intelectual, gastos de formulación del proyecto.
- Servicios de terceros, tales como validación de la innovación, desarrollo de software, análisis de laboratorio, mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deben ser sustentada en la metodología del proyecto.
- Pasajes y viáticos destinados a las actividades de campo o pasantías relacionadas directamente al proyecto.
- Gastos de gestión.
- Otros gastos como acondicionamiento o mejora de ambientes, etc.

El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con la contrapartida de la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas.

#### Duración

- Hasta 11 meses

#### Garantía

Emitir una carta fianza por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará a Prolinnóvate.

#### Página web del concurso

<https://www.proinnovate.gob.pe/convocatorias/por-tipo-de-concurso/concursos-para-empresas/534-concurso-validacion-de-la-innovacion>

#### *c. MYPES Reactivadas*

##### ¿Quiénes pueden postular?

El concurso está dirigido para micro y pequeñas empresas (pueden ser personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio) que produzcan bienes y servicios.

### Requisitos básicos

Micro y pequeñas empresas (pueden ser personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio) que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes - RUC activo antes de marzo 2019, condición que será verificada en consulta de RUC – SUNAT.
- Tener disminución en ventas superior al 20%, determinada de la siguiente manera: el porcentaje de disminución de ventas se calculará comparando las ventas promedio del período abril 2019 - marzo 2020, con las ventas promedio del periodo abril 2020 - marzo 2021. La verificación se realizará con los PDT o reportes mensuales emitidos por la SUNAT del periodo correspondiente.
- Registren ventas y que estas no superen las 1 700 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2020.
- Las empresas solo pueden postular a una modalidad del Programa de Emergencia Empresarial por concurso.
- Además, deberán cumplir con las condiciones generales, establecidas en las bases.

### Características de los fondos

El objetivo del concurso es cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las MYPES, mediante la transferencia de conocimiento aplicado a los procesos productivos o para reorientación/reconversión productiva de las MYPES.

Los proyectos podrán ser presentados por una MYPE de manera individual, o por una Entidad Articuladora con MYPES agrupadas con un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) MYPES, las cuales serán beneficiarias del concurso.

**Cuadro 7. Alternativas de postulación**

Alternativas de postulación	Detalle de la participación
Alternativa 1: Individual	Una (01) MYPE presenta su propuesta conforme a lo establecido en el numeral 11 de las presentes bases del concurso.
Alternativa 2: Agrupada	La Entidad Articuladora presenta la propuesta para grupos de mínimo tres (03) MYPES o máximo cinco (05) MYPES.

Para ambas alternativas de postulación los proyectos a financiar se ejecutarán en dos etapas:

- Etapa 1. Diagnóstico y elaboración de plan de acción: consiste en la identificación de las principales brechas, problemas y limitaciones ocasionadas en las MYPES, entre otros aspectos relevantes, derivadas de la coyuntura económica por la emergencia sanitaria. En base a este resultado se deberá presentar una propuesta de plan de acción con un conjunto de actividades y alternativas de solución para el fortalecimiento, reorientación y/o reconversión productiva de la MYPES, según el objetivo del proyecto.
- Etapa 2. Implementación del plan de acción: consiste en el cofinanciamiento para la implementación de actividades consideradas en el plan de acción, con el fin de solucionar o al menos atenuar significativamente las brechas identificadas. Como resultado se espera mejoras en términos de productividad, empleo y ventas en las MYPES.

### Monto de Financiamiento

Prolinnóvate otorgará un financiamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) de acuerdo a cada etapa de ejecución.

- Etapa 1 de Diagnóstico: se cofinanciará con RNR hasta el 75% del costo total de la Etapa de diagnóstico, hasta un máximo de S/ 5 000.00 por MYPE. Con RNR no se podrá pagar ningún tipo de impuesto que tenga carácter de recuperable por parte del beneficiario o que genere un crédito a favor del contribuyente, tales como Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta (IR), entre otros.
- Etapa 2 de Implementación: Si el diagnóstico y el plan de acción propuesto es aprobado por la Unidad de Monitoreo de Prolinnóvate, se otorgará un cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 30 000.00 por cada MYPE para la implementación, según la alternativa de postulación en la que se presente de acuerdo al Cuadro 8.

**Cuadro 8. Monto del financiamiento**

Alternativas de postulación		Aporte Prolinnóvate (RNR)		Contrapartida	
		Monto máximo (S/.)	% máximo	% mínimo de aporte monetario	% máximo de aporte no monetario
Alternativa 1: Individual		Hasta 30 000.00	75%	7%	18%
Alternativa 2: Agrupadas	Agrupada con 3 MYPE	Hasta 90 000.00	75%	7%	18%
	Agrupada con 4 MYPE	Hasta 120 000.00	75%	7%	18%
	Agrupada con 5 MYPE	Hasta 150 000.00	75%	7%	18%

### Modalidad de entrega del financiamiento (Efectivo/Bienes/Servicio)

Prolinnóvate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante seleccionada, según lo establecido en las bases del concurso para cada alternativa, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR.

Los desembolsos de los RNR serán en efectivo y se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto.

### Destino del Fondo

Para la Etapa 1, los fondos correspondientes serán destinados para la contratación de un consultor que elaborará el Diagnóstico y el Plan de Mejora.

Para la Etapa 2, los fondos correspondientes serán destinados para consultorías, asesorías, equipos y bienes duraderos, materiales e insumos, consultorías, servicios de terceros, etc., que serán detallados en los gastos elegibles, según las bases.

### Duración

- Diagnóstico: Hasta 1 mes de ejecución, en ambas alternativas.
- Implementación: Hasta 11 meses de ejecución en ambas alternativas.

**Garantía**

La carta fianza será solicitada a las entidades ejecutoras para el inicio del proyecto y deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate.

**Monto de la carta fianza**

La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará ProInnovate.

**Gastos elegibles**

Etapa 1 de Diagnóstico: El experto consultor o entidad que realizará el diagnóstico de brechas.

Etapa 2 de Implementación:

- Diseño industrial o gráfico.
- Optimización de la administración y logística de la cadena de suministros.
- Prueba de productos o servicios.
- Comercio digital y/o marketing digital.
- Gestión de canales (surtidio y fijación de precios, planificación de promociones/campañas, gestión de previsión e inventarios, análisis de datos, entre otros).
- Contratación de servicios de plataforma para venta virtual.
- Capacitaciones, asesorías y consultorías de terceros vinculados a las actividades del plan de acción.
- Adquisición de equipos necesarios para la ejecución del proyecto. Con recursos de ProInnovate sólo podrá financiarse como máximo hasta el 20% de los RNR de la etapa de implementación.
- Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.
- Material bibliográfico, actividades de difusión, obras menores, y otros vinculados directamente a la ejecución del proyecto.
- Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys.
- Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto.
- Implementación de protocolos de bioseguridad covid-19.
- Solo para la alternativa 2: Gastos de coordinación y administración del proyecto en los que incurra la Entidad Solicitante (solo Articuladoras), hasta un tope del 10% de los recursos no reembolsables (RNR) de la etapa de implementación.
- Solo para la alternativa 2: Gastos notariales y registrales para la conformación del consocio. Este será el único gasto que se podrá realizar previo a la firma del Contrato de Adjudicación de RNR que podrá ser reconocido.

**Página web del concurso:**

<https://pee.proinnovate.gob.pe>

*d. Proyectos Colaborativos de Innovación – Innovación Abierta*

**¿Quiénes pueden postular?**

Son consideradas entidades elegibles las medianas y grandes empresas.

### Requisitos básicos

Son elegibles medianas y grandes empresas que cumplan con las condiciones generales y específicas del concurso:

- Mediana empresa ventas  $> 1\ 700 \text{ UIT} \leq 2\ 300 \text{ UIT}$ , ventas anuales del año 2020 superiores a S/ 7 310 000.00 y hasta el monto máximo de S/ 9 890 000.00.
- Gran empresa  $> 2\ 300 \text{ UIT}$ , ventas anuales del año 2020 superiores a S/ 9 890 000.00
- Empresas legalmente constituidas en el país e inscritas en los Registros Públicos.
- Deberá tener 02 años o más de funcionamiento continuo.
- Que cuenten con el RUC activo, con domicilio habido e información actualizada del representante legal.
- Otras condiciones establecidas en las Bases del concurso.

### Características de los fondos

El objetivo es generar soluciones tecnológicas innovadoras a través de un proceso de innovación abierta, contemplando el diseño de desafíos a partir de la identificación de problemas, cuellos de botella y/u oportunidades con la finalidad de que estas sean resueltas por empresas externas al presentar las soluciones con perfil tecnológico innovador.

El concurso consta de un proceso de convocatoria en la cual, las Entidades Solicitantes (ES), presentarán una propuesta de proyecto que incluya al menos 02 y máximo 05 desafíos de innovación abierta, a través del sistema en línea de ProInnnóvate. Luego que las propuestas de proyecto sean aprobadas en el proceso de evaluación y selección, se firmará un contrato de RNR que dará inicio a la ejecución del proyecto.

La ejecución de los proyectos constará de 2 fases: (Fase 1) Definición de Desafíos y (Fase 2) Desarrollo de Soluciones Innovadoras.

- En la Fase 1 se identificarán y seleccionarán a las Entidades Proponentes de Soluciones, cuya función será la de desarrollar soluciones a los desafíos planteados, que deberán ser de base tecnológica y/o innovadora. Considerando que son un mínimo de 2 y un máximo de 5 desafíos, se podrá seleccionar hasta 2 Entidades Proponentes de Soluciones por cada desafío.
- En la Fase 2, las entidades proponentes de soluciones deberán desarrollar las soluciones innovadoras tecnológicas enmarcadas en el proyecto.

### Monto de Financiamiento

La Fase 1 deberá tener una duración de hasta 10 meses y el financiamiento está representado mediante el siguiente cuadro:

**Cuadro 9. Monto de financiamiento: Fase 1**

Alternativas de postulación	Aporte ProInnnóvate (RNR)		Contrapartida	
	Monto máximo (S/.)	% máximo	% mínimo de aporte monetario	% máximo de aporte no monetario
Mediana empresa	300 000.00	70%	7%	23%
Gran Empresa	300 000.00	60%	7%	33%

La Fase 2 deberá tener una duración de hasta 20 meses y el financiamiento está representado mediante el siguiente cuadro:

#### **Cuadro 10. Monto de financiamiento: Fase 2**

Alternativas de postulación	Aporte ProlInnovate (RNR)		Contrapartida	
	Monto máximo (S.)	% máximo	% mínimo de aporte monetario	% máximo de aporte no monetario
Mediana empresa	1 200 000.00	65%	15%	20%
Gran Empresa	1 200 000.00	50%	25%	25%

**Modalidad de entrega del financiamiento (Efectivo/Bienes/Servicio)**

Suscrito el Contrato de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto). Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso.

**Destino del Fondo**

Los fondos serán destinados para honorarios, materiales e insumos, consultorías, servicios de terceros, etc., según las características de cada fase, que serán detallados en los gastos elegibles.

**Duración:**

- Fase 1: hasta 10 meses
- Fase 2: hasta 20 meses

Contados a partir de la fecha en que cualquiera de las entidades haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto

**Garantía**

- Fase 1: Previo al primer desembolso, la Entidad Ejecutora entregará una Carta Fianza, por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR asignado para esta fase 1.
- Fase 2: Previo al desembolso para iniciar la implementación la Entidad Ejecutora entregará una Carta Fianza, por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará el programa para esta fase.

**Gastos elegibles**

- Recursos Humanos Propios y Recursos Humanos Adicionales.
- Servicios técnicos y consultorías.
- Gastos asociados al desarrollo, validación y empaquetamiento del/los producto/s.
- Actividades de capacitación específicas.
- Pasajes y viáticos relacionados con actividades del proyecto.
- Bienes de capital: adquisición de equipos y dispositivos.
- Softwares estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Adecuación de instalaciones.
- Gastos de patentamiento y otras modalidades de protección de la propiedad intelectual e Industrial derivados del proyecto.
- Gastos operativos y de administración del proyecto.
- Servicios tecnológicos asociados para el desarrollo de prototipo y de soluciones.

Bases integradas

[https://www.proinnovate.gob.pe/fincyt/doc/proyectos%20colaborativos%20de%20innovaci%C3%B3n/04/bases/Bases%20Finales\\_InnovAbierta\\_VF%20ABRIL6.pdf](https://www.proinnovate.gob.pe/fincyt/doc/proyectos%20colaborativos%20de%20innovaci%C3%B3n/04/bases/Bases%20Finales_InnovAbierta_VF%20ABRIL6.pdf)

Página web del concurso

<https://www.proinnovate.gob.pe/convocatorias/por-tipo-de-concurso/concursos-para-empresas/268-concurso-de-proyectos-colaborativos-de-innovacion>

**III. NORMAS PROMOCIONALES PARA EL ACCESO A FINANCIAMIENTO****3.1 DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS****3.1.1 Factoring**

Operación mediante la cual una empresa obtiene liquidez para capital de trabajo, a través de la venta de la factura negociable a una entidad financiera o empresa especializada de factoring (se realiza un contrato).

Pasos para hacer Factoring

- El proveedor envía las facturas electrónicas o físicas (escaneadas) por correo electrónico a una entidad financiera (EF) o empresa especializada en factoring para su evaluación.
- La EF o empresa especializada en factoring, evaluará al adquiriente.
- La EF o empresa especializada en factoring gestiona la negociación de la factura negociable.
- La EF o empresa especializada en factoring le enviará la propuesta del contrato de factoring que contiene el monto a recibir descontado el costo de la operación por su operación de factoring.
- Finalmente, se realiza la firma de contrato y desembolso a favor del proveedor.

Empresas Especializadas de Factoring

<https://bit.ly/2YN8bW1>

**3.1.2 Arrendamiento financiero**

Operación mediante la cual una empresa requiere adquirir un bien mueble o inmueble. Para ello, solicita a un finanziador la compra del bien, para que se le entregue en arrendamiento financiero y al final tenga la posibilidad de opción de compra.

Requisitos:

- Carta solicitud a la empresa supervisada o registrada ante la SBS.
- Proforma del bien a financiar.
- Estados financieros (EEFF) actualizados de la empresa.
- Los 3 últimos pagos de IGV / Renta a SUNAT.
- EEFF de situación (antigüedad no mayor a 3 meses).
- Copia de la vigencia de poderes de los representantes (antigüedad menor a 1 mes), para poder celebrar el contrato de arrendamiento financiero.
- DNI de los representantes legales y fiadores.
- Informe Comercial y Riesgo Cambiario u otra documentación que la ESF, solicite.
- Si el activo es un inmueble, debes añadir los siguientes documentos:

Certificado Registral Inmobiliario (CRI) emitido por Registros Públicos.  
Declaración Jurada de Autovalúo (HR y PU) del año.

Pasos para hacer Arrendamiento financiero

- La empresa elige la máquina o equipo (activo fijo) que necesita.
- La empresa solicita compra a la empresa de arrendamiento financiero.
- Empresa de arrendamiento financiero compra al proveedor el activo fijo.
- Empresa de arrendamiento financiero entrega activo fijo a empresa.
- Opción de compra de la empresa.

Empresas Especializadas de Arrendamiento

<https://www.sbs.gob.pe/empresas-de-arrendamiento-financiero-no-comprendidas-en-el-ambito-de-la-ley-general>

**3.1.3 Órdenes de compra**

Orden de Compra y/o servicios, es el documento que emite una entidad Estatal para adquirir bienes y/o servicios a un proveedor, sirven como un contrato entre el comprador y el vendedor.

Beneficios para los proveedores:

- Permite llevar un control (optimización de su inventario).
- Propicia mayores oportunidades de acceso a las micro y pequeñas empresas para que contraten con las entidades públicas.
- Posibilita acceder a un módulo de gestión para el seguimiento del estado de sus contrataciones.

Beneficios para las Entidades Públicas

- Viabiliza acceder de manera sistematizada a productos y base de proveedores con su información técnica y comercial.
- Facilita acceder a un módulo de gestión para el seguimiento del estado de sus contrataciones.
- Transparencia en la información.

Manual de Registro de órdenes de compra u órdenes de servicio

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/470342/Manual\\_de\\_usuario\\_entidad\\_para\\_el\\_registro\\_de\\_%C3%B3rdenes\\_de\\_compras\\_y\\_%C3%B3rdenes\\_de\\_servicios.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/470342/Manual_de_usuario_entidad_para_el_registro_de_%C3%B3rdenes_de_compras_y_%C3%B3rdenes_de_servicios.pdf)

## INSTITUCIONES PARTICIPANTES





## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Calle Uno Oeste 060 - Urbanización Córpac, San Isidro - Lima  
Central Telefónica: 616-2222

 /minproduccion

 @minproduccion

 producegob